



AUTO INTERLOCUTORIO N° 641
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00584-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: WILLIAM FERNEY YEPES DUMETH C.C 78.675.893

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitres (2023)

Atendiendo al requerimiento que le hiciera este despacho judicial, al extremo activo, consistente en que se gestionara en debida forma a la dirección correcta el oficio de medida cautelar, se observa que se ha llevado a cabo dicho trámite, con el reporte por parte de la empresa de mensajería que el oficio no pudo ser entregado debido a que la dirección no existe.

De igual forma, se observa que el peticionario, insiste en que se requiera al pagador de la empresa INELMA LIMITADA, debido que por medio del envío de oficio con a través de mensajería oficial REDEX enviada al despacho según guía 40009686 la cual reposa en el expediente en el folio 23 del cuaderno 2, este fue entregado, por lo anterior solicita se requiera nuevamente al pagador para que el mismo allegue respuesta al requerimiento solicitado por medio de memorial enviado al despacho el día 07 de Diciembre de 2022.

Que si bien reposa dentro del expediente en el folio 23 del cuaderno 2, guía de envío y entrega a la que refiere en su escrito el peticionario, sin embargo, como ya se le informó en auto que antecede, el oficio que comunica la medida cautelar, fue remitido a otra dirección que no ha sido enunciado dentro del plenario, para el caso, calle 8 sur No.9-105 Barrio el Albergue.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

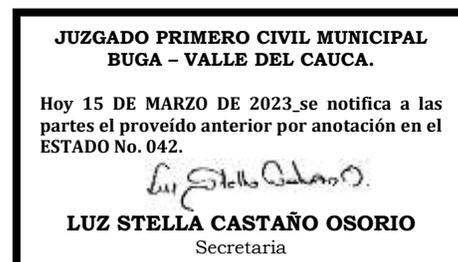
1.) AGREGAR, al presente cuaderno la documentacion allegada por el apoderado judicial del extremo activo, para que haga parte de foliatura, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

2.) REITERASE a lo resuelto por esta Judicatura en auto interlocutorio No.428 del 28 de febrero de 2023, obrante en el cuaderno dos numeral (2).

NOTIFIQUESE

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0468b8313df5abbaf19af8090e3749846bfc1fec53a3a795d2bdcfe3026ccbe4**

Documento generado en 16/03/2023 08:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>